



Gobierno del  
Estado de Sonora

Secretaría de  
la Contraloría General

# Manual de Organización

Unidad de Asuntos Jurídicos

Secretaría de Desarrollo Social

**Unidos logramos más**

*29/11/2016 12:00:00a.m.*

# Manual de Organización

Unidad de Asuntos Jurídicos

Secretaría de Desarrollo Social

## Elaboró

Lic. Carolina Bracamontes Felix  
Director de la Unidad Jurídica

## Presentó

Ing. Rogelio Manuel Díaz Brown  
Ramsburgh  
Secretario de Desarrollo Social

## Validó

Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro  
Secretario de la Contraloría General

"Validado de acuerdo a lo establecido en el artículo 26,  
Apartado B fracción XI de la Ley Orgánica del Poder  
Ejecutivo del Estado de Sonora, según oficio  
DS/2166-2016 de fecha 29/11/2016".

# Contenido

- I. Introducción
- II. Antecedentes
- III. Marco Jurídico Administrativo
- IV. Atribuciones
- V. Estructura Orgánica
- VI. Organigramas
- VII. Objetivos y Funciones
- VIII. Bibliografía

# Introducción

La Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 14° de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y en cumplimiento al artículo 18° del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social elabora el presente manual de organización en coordinación con los órganos administrativos que la integran, con el objetivo de poner a disposición del personal administrativo y operativo, tanto actual como de nuevo ingreso, un instrumento de consulta que impulsa la práctica eficiente del desempeño organizacional.

Este documento contribuye a tener una visión integral de la organización básica de esta unidad administrativa, ya que contiene información relativa al marco jurídico administrativo en donde sustenta su actuación; antecedentes históricos, atribuciones establecidas en el reglamento interior de la Secretaría de Desarrollo Social; estructura orgánica y organigramas que soportan su operación; objetivos y funciones a desempeñar por cada una de las áreas integradas en su esquema organizacional.

Asimismo, es importante que la información incluida en el documento sea vigente, por lo que se habrá de actualizar de manera periódica en base a los cambios originados en los ámbitos atributivo y funcional de esta estructura organizacional.

## Antecedentes

El Decreto No. 52, que reforma y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, publicado en el boletín oficial No. 49 Sección I del 18 de Diciembre 2003, contempla la creación de la Secretaria de Desarrollo Social, como la instancia responsable de formular, conducir y evaluar la política social del Estado de Sonora.

El Reglamento interior de la Secretaria de Desarrollo Social publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, Edición Especial No.8 de fecha 30 de junio del 2004, establece la existencia de la Dirección General de vinculación, normatividad, procesos y atención ciudadana, como una unidad administrativa adscrita al Secretario.

El Reglamento interior de la Secretaria de Desarrollo Social publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, Edición No.16 Sección IV de fecha 25 de Febrero del 2010, establece la existencia de la la Unidad de Asuntos Jurídicos como una unidad administrativa adscrita al Secretario.

# Marco jurídico

## Constituciones

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y sus reformas (D.O.F. del 5 de febrero de 1917).
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora. (1° de Noviembre de 1872 y sus reformas).

## Leyes Federales

- Ley General de Desarrollo Social (D.O.F. 20 de enero de 2004).
- Ley de Planeación (D.O.F. 5 de Enero de 1983; Modificaciones: 23 de Mayo del 2002 y 10 de Abril del 2003).
- Ley de Información Estadística y Geográfica (D.O.F. 30 de Diciembre de 1980; Modificación: 12 de Diciembre de 1983)
- Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores y sus reformas. (D.O.F. 25 de junio de 2002).
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (D.O.F. 11 de junio de 2003).
- Ley General de Transparencia y acceso a la información pública (D.O.F. 04 mayo 2015).

## Leyes Estatales

- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora (B.O. Núm. 53 del 30 de diciembre de 1985 y sus reformas).
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios (B.O. Número 29 del 9 de abril de 1984 y sus reformas).
- Ley No. 167 que Regula la Administración de Documentos Administrativos e Históricos (B.O. Edición Especial No. 1 del 25 de abril de 1996).
- Ley del Servicio Civil del Estado de Sonora (B.O. Número 27 del 27 de agosto de 1977 y sus reformas).
- Ley de Planeación del Estado de Sonora (B.O. Número 10 del 12 de febrero de 1984).
- Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal (B.O. Número 41 de noviembre de 1987).

- Ley de Asistencia Social (B.O. No. 48, Secc. I del 16 de junio de 1986)
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de servicios relacionados con bienes muebles de la administración pública estatal (B.O. No. 46, Sección I, de fecha 8 de diciembre de 1988).
- Ley de Gobierno y Administración Municipal (B.O. No. 31, Sección Primera del 15 de octubre de 2001)
- Ley No. 186 de Integración Social para personas con Discapacidad (B.O. No. 4, Sección III del 12 de julio de 1999)
- Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora (B.O. No. 26 del 30 de marzo de 2006).
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Sonora (B.O. No. 43, Secc. I, del 29 de mayo del 2006).
- Ley de los Adultos Mayores del Estado de Sonora (Edición Especial No.14 Boletín Oficial de fecha 7 de septiembre del 2007).
- Ley de Protección y Apoyo a Migrantes (B.O. No. 46, Secc. I, del 6 de diciembre del 2007).
- Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora (B. O. No. 18, sección I, de fecha 1 de marzo de 2007)
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en el Estado (B.O. No.25 Secc. IX de 25 de septiembre de 2008)
- Ley de Protección a Madres Jefas de Familia Estado (B.O. No.46 Secc. V del 8 de Diciembre de 2008)
- Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora (B.O. No 4 SECC.II del 14 de julio de 2008)
- Ley de Participación Ciudadana del Estado de Sonora (B. O. No. 6 Edición Especial, de fecha 1 de julio de 2011).
- Ley de Entrega Recepción para el Estado de Sonora (B. O. 48 Sección II, de fecha 16 de junio de 2014).
- Ley de la Maternidad para el Estado de Sonora (B. O. No. 50 sección III, de fecha 21de Diciembre de 2015).
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora (B.O. No. 34,

SECCIÓN II, de fecha 28 de abril de 2016).

#### Decretos Estatales

- Decreto que reestructura al Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Sonora (B.O Número 50 Sección I del 23 de Junio de 1986).

- Decreto Presupuesto de Egresos para el Estado de Sonora para el ejercicio fiscal 2016 (B. O. No. 48, SECCIÓN V, de fecha 14 de diciembre de 2015).

- Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la ley orgánica del poder ejecutivo del estado de sonora.

#### Reglamentos

- Reglamento de la Ley de Desarrollo Social (B.O. No. 16 Sección III de 25 de agosto de 2008)

- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social y sus Decretos de Reformas; Según Boletín Oficial No. 16, Sección IV del 25 de febrero de 2010 y Boletín Oficial Numero 50 Sección I Tomo CXCI el día 23 de Junio del 2014 por el Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora.

- Reglamento de la Ley de Entrega Recepción para el Estado.

#### Acuerdos

- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en materia de control interno para la administración pública estatal.

#### Lineamientos

- Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora.

- Lineamientos Generales para la Custodia y manejo de la Información Restringida y la Protección de los Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del Estado de Sonora.

- Lineamientos Generales para la Administración Documental en el Estado de Sonora.

- Lineamientos para la operación del sistema para la entrega recepción de los servidores públicos del poder ejecutivo del estado de sonora.

#### Otras Disposiciones

- Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021 (Edición Especial B.O. Edición Especial del 12 de diciembre de 2015).

- Reglas de Operación de los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social.

# Atribuciones

Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social (B.O. No. 16, sección IV del 25 de Febrero del 2010 y su Decreto de Reforma publicado en el Boletín Oficial número 50 sección I, tomo CXCIII el día 23 de Junio del 2014 por el Órgano de Difusión del gobierno del estado de Sonora.

Artículo 18.- La Unidad de Asuntos Jurídicos estará adscrita directamente a la Secretaría y le corresponden las siguientes atribuciones:

I. Representar al Secretario y a las Unidades Administrativas en toda clase de procedimientos judiciales y administrativos, cuando proceda, formulando y presentando demandas, denuncias, querellas y desistimientos, así como ofreciendo, representando y, en su caso, desahogando todo tipo de pruebas, y dando contestación y seguimiento a las demandas y reclamaciones en contra de actos o resoluciones emitidos por la Secretaría o sus Unidades Administrativas en el ejercicio de las facultades que le confieren el presente Reglamento, la ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y demás ordenamientos legales aplicables;

II. Formular los informes previos y justificados que deban rendir el Secretario y los servidores públicos de la Secretaría, en relación con los juicios de amparo interpuestos contra actos de la Secretaría; actuar en estos juicios con las facultades de delegado para presentar promociones, asistir a las audiencias, rendir pruebas, formular alegatos, promover incidentes y los recursos previstos en la Ley de la materia;

III. Denunciar o querellarse ante el Ministerio Público de los hechos que puedan constituir delitos de los servidores públicos de la Secretaría en el desempeño de sus funciones, así como ante la Secretaría de la Contraloría General, de los hechos que pudieran constituir responsabilidad administrativa, allegándose los elementos probatorios del caso, excepto del Secretario y Subsecretarios de dicha Secretaría, en los términos del primer párrafo del Artículo 146 de la Constitución Política del Estado; así como denunciar o querellarse ante el Ministerio Público competente de los hechos delictuosos en que la Secretaría resulte ofendida o en aquellos en que tenga conocimiento o interés, coadyuvar en estos casos con el Ministerio Público, en representación de la Secretaría y, cuando proceda, otorgar el perdón legal y pedir al Ministerio público que solicite el subreimiento de los procesos penales;

IV. Elaborar los anteproyectos de iniciativas de Leyes y Decretos, así como los anteproyectos de reglamentos, acuerdos y circulares que el Secretario proponga al Titular del Ejecutivo, así como sus modificaciones;

V. Realizar estudios, emitir opiniones y formular dictámenes respecto a las consultas de carácter jurídico que le sean formuladas por el Secretario o por los responsables de las Unidades Administrativas de la Secretaría y fijar, sistematizar y difundir los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que reglar el funcionamiento de la Secretaría, de conformidad con las normas, lineamientos y criterios específicos que determine el titular de la dependencia;

VI. Revisar los acuerdos y resoluciones que deba emitir el Secretario, dentro de las atribuciones

que le confiere el presente Reglamento, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y demás disposiciones legales aplicables, a fin de dictaminar su procedencia legal;

VII. Supervisar, de acuerdo con las directrices que le indique el Secretario, la formulación de los Convenios, Contratos y demás actos jurídicos en los que la Secretaría sea parte y llevar su registro;

VIII. Fungir como Titular de la Unidad de Enlace de la Secretaría, conforme a lo previsto en la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora;

IX. Expedir copias certificadas de los documentos existentes en los archivos de la Secretaría, previo acuerdo delegatorio de facultades expedido por la Secretaría de la Consejería Jurídica;

X. Las demás que le confieren las disposiciones normativas aplicables y el Secretario, dentro de la esfera de sus atribuciones.

# Estructura Orgánica

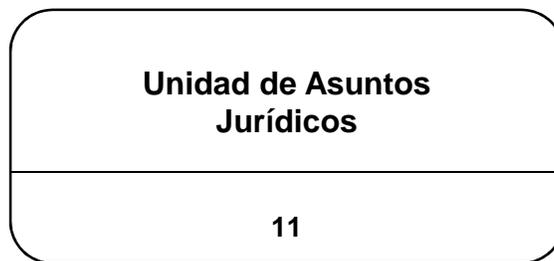
## 07.10 - Unidad de Asuntos Jurídicos



**SEDESSON**  
Secretaría  
de Desarrollo Social

## **ORGANIGRAMA**

### **Unidad de Asuntos Jurídicos**



*UNIDAD JURIDICA*

---

# Objetivos y Funciones

## 07.10 Unidad de Asuntos Jurídicos

### Objetivo:

Garantizar que las funciones del Titular de las Unidades Administrativas de la Secretaría, se realicen con apego a las disposiciones legales contenidas en el marco jurídico de actuación de la Dependencia; así como que cuente con la normatividad adecuada y vigente que genere certeza jurídica en la ejecución de programas y acciones en materia social.

### Funciones:

- Coordinar las asesorías que se proporcionen al Secretario y a las Unidades Administrativas de la Dependencia que lo soliciten.
- Intervenir en los asuntos contenciosos asegurando la debida defensa de los intereses de la Secretaría.
- Compilar y difundir los ordenamientos jurídicos que norma la actuación de la Secretaría, así como todos aquellos que se relacionen con las funciones de la misma.
- Determinar los criterios de interpretación de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones jurídicas sobre los asuntos que competan a la Secretaría.
- Coordinar y revisar la formulación de anteproyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas sobre los asuntos que competan a la Secretaría.
- Instrumentar y coordinar la revisión de los convenios, contratos, acuerdos, circulares y demás instrumentos de coordinación con las diversas instancias en los que intervenga la Secretaría y que se consignen actos jurídicos.
- Formular la elaboración de proyectos de informes previos y justificados a cargo del Secretario.
- Coordinar la integración y actualización de los Manuales de Organización, y de Procedimientos de la Unidad a su cargo.
- Proporcionar, acorde al ámbito de su competencia, la información necesaria para la integración de los apartados del Informe de Gobierno y de la Cuenta de la Hacienda Pública Estatal.
- Promover el desarrollo profesional del personal adscrito a la Unidad, con el fin de mejorar el desempeño de sus funciones y orientar las acciones al cumplimiento de los objetivos de la Secretaría.
- Coordinar el cumplimiento de las obligaciones que tiene a su cargo en materia de transparencia y combate a la corrupción, así como atender en tiempo y forma las solicitudes de información que se presenten, de acuerdo a las disposiciones enmarcadas en la Ley de Acceso a

la Información Pública del Estado de Sonora.

-Expedir copias certificadas de los documentos existentes en los archivos de la Secretaría, previo acuerdo delegatorio de facultades expedido por la Secretaría de la Consejería Jurídica.

-Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

# Bibliografía

"Guía para la Elaboración de Manuales de Organización DA-03-V09  
Octubre 2015"; Secretaría de la Contraloría General